



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-1591-UNC-ME#SGI; SEGURO FLOTA AUTOMOTOR; CONTRATACIÓN DIRECTA; SAN CRISTOBAL MUTUAL DE SEGUROS GENERALES; CUIT N°34500045339

VISTO

El procedimiento licitatorio instrumentado para la contratación del seguro de la flota de vehículos oficiales de la UNC (segundo llamado), identificado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada (CDC) N°80/22; y

CONSIDERANDO

Que se realizaron los registros correspondientes en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones según consta en las presentes actuaciones;

Que se recibieron seis propuestas de acuerdo consta en Acta de Apertura N°112/22 obrante en documento de orden#175;

Que la comisión evaluadora designada a tal fin emitió el dictamen pertinente, documento que consta en orden #211;

Que se trata de un servicio de vital importancia, atendiendo las características del mismo, dada la cantidad de vehículos de las distintas dependencias universitarias que abarca la presente y que se aproxima el vencimiento de la actual contratación;

Que se ha cumplido el plazo establecido en el Decreto N° 1030/2016, art. 73;

Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones;

Que el trámite se encuadra de acuerdo con lo prescrito por OHCS N° 05/13, Decreto N°1023/21, Decreto N°1030/16, RR N°1520/21, OHCS N°7/21 y RR N°505/20 en la parte pertinente (art. 4);

Por ello,

EL TITULAR DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 80/22, del seguro automotor para la flota de vehículos oficiales de la UNC, por el termino de doce (12) meses, adjudicando a la firma “SAN CRISTOBAL MUTUAL DE SEGUROS GENERALES”, CUIT N° 34-50004533-9; todo de acuerdo a la propuesta alternativa presentada, por el período 01/05/2022 hasta el 30/04/2023, y por un monto total de Pesos dos millones noventa mil (\$2.090.000), pagadero en doce (12) cuotas.

ARTÍCULO 2º: Desestimar las ofertas presentadas por: oferta N°1: “NACIÓN SEGUROS S.A.”, CUIT N° 30-67856116-5; oferta N°2 “FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.”, CUIT N° 33-70736658-9; oferta N°4: “COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.”, CUIT N° 30-50003691-1; oferta N°5: “TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, CUIT N° 30-50006577-6; oferta N°6 “GALENO SEGUROS S.A.”, CUIT N° 30-71439519-6; por lo expuesto en el dictamen de evaluación obrante en orden #211.

ARTÍCULO 3º: Delegar la firma de la respectiva Orden de Compra en la figura del Señor Secretario de Gestión Institucional, Mgter. Marcelo Adrián Sánchez.

ARTICULO 4º: Imputar el gasto según lo informado por la Dirección General de Presupuesto, para el primer llamado en EX 2022-03-308179-UNC-ME#SGI, documento obrante en orden #91.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y archívese.